

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del cambio</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	M-050-2024
PERSONAS NOTIFICAR	A LUIS EDUARDO GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.828.288.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA M-050-2024.
FECHA DEL AUTO	16 de septiembre de 2025.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 17 de septiembre de 2025.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 17 de septiembre de 2025, a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta
Auxiliar Administrativo

Aprobado 12 de diciembre de 2022



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 16 de septiembre de 2025.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA DE COBRO COACTIVO M-050-2024."

PROCESO No:	M-050-2024
DEUDOR:	LUIS EDUARDO GONZALEZ
C.C:	5.828.288

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución No. 623 del 08 de octubre de 2024, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impuso sanción de multa en contra del señor **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 5.828.288, quien se desempeñaba como Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$8.329.645) MCTE.**

Que en este sentido, la Resolución No. Resolución No. 623 del 08 de octubre de 2024, se encuentra debidamente ejecutoriada desde el día 20 de noviembre de 2024, como se observa en la constancia secretarial vista a folio 20 al revés del expediente.

Que mediante Auto del 27 de diciembre de 2024, se avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No. M-050-2024 (Folio 25), en contra del señor **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 5.828.288, quien se desempeñaba como Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, con ocasión Resolución No. 623 del 08 de octubre de 2024, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Mediante radicado CDT-RE-2025-00001501 de fecha 27 de marzo de 2025 el señor **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.828.288 allega soporte de pago equivalente al 30%, con el fin de suscribir acuerdo de pago, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUNETA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$2.551.787) M/CTE** (folios 45-47).

Para el día 28 de marzo de 2025 se suscribió acuerdo de pago, en el cual el señor **LUIS EDUARDO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.828.288 se comprometió a cancelar 6 cuotas por valor de **UN MILLÓN NUEVE MIL**

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.009.439) M/CTE mensuales (folios 48-49).

Que a través de CDT-RE-2025-00003827 se relacionan las 6 cuotas pactadas en el acuerdo de pago firmado el 28 de marzo de 2025, y se evidencia el pago del saldo insoluto del señor **LUIS EDUARDO GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.828.288 adeudaba a la Contraloría Departamental del Tolima, así mismo, dichos pagos reposan en el expediente y que fueron verificados. (Folios 50-54)

Así las cosas, los pagos realizados por el obligado a lo largo del proceso se distribuyeron de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES
\$8.329.645	\$278.773
TOTAL	\$8.608.418

Así las cosas, se evidencia que, el señor **LUIS EDUARDO GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.828.288, realiza el pago total de la obligación a lo largo de todo el proceso de cobro coactivo.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-050-2024, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 623 del 08 de octubre de 2024, mediante la cual se impuso sanción de MULTA a el señor **LUIS EDUARDO GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.828.288, por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$8.329.645) MCTE**, más los intereses causados durante el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M-050-2024 seguido contra del señor **LUIS EDUARDO GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.828.288, quien se desempeñaba como Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO TERCERO: - Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Contralora Auxiliar

Proyecto: Marialuisa Isaza
Técnico I